



PRINCIPIOS DE IFHA PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN UN HIPÓDROMO Y EN PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA EN CUIDADOS VETERINARIOS EQUINOS

Preámbulo

1. Aunque la incidencia de emergencias veterinarias que ocurren en un hipódromo, ya sea durante el entrenamiento o en competencia, es normalmente bastante bajo, las autoridades hípcas y los hipódromos deben tener instalado un sistema de equipamiento, procedimientos y personal calificado adecuadamente para asegurar el manejo de tales emergencias de una forma rápida y compasiva.

Personal

2. Los veterinarios oficiales deben estar acreditados por la autoridad hípcica o el hipódromo y deben haber recibido capacitación para ser competentes en la identificación y manejo de emergencias equinas que ocurran durante una carrera u otra competencia.
3. La autoridad relevante debe asegurarse que se encuentre a disposición personal complementario apropiado, con entrenamiento, práctica y licencia o debidamente aprobados, en todo momento en que los caballos se encuentren dentro de las instalaciones de los centros de carreras y/o entrenamiento. Debe existir una línea clara de mando y control para cualquier incidente.

Equipamiento

4. El hipódromo debe suministrar una ambulancia equina/ vehículo de rescate equino que pueda ser acondicionado para transportar fuera de la pista a un caballo lesionado que aún pueda mantenerse en pie, y transportar a un caballo recostado, ya sea vivo o muerto.
5. Deben suministrarse biombos de privacidad para ocultar a los caballos lesionados de la vista del público, y las mismas deben estar ubicadas en puntos estratégicos dentro de la pista y/o en los vehículos de apoyo.
6. El veterinario oficial debe llevar una dotación apropiada de medicación y equipamiento para brindar una eutanasia suave y compasiva, y para brindar primeros auxilios o tratamiento apropiado en los casos en los que se indique el traslado a un hospital equino.

Emergencias durante la competencia

7. A menos que la naturaleza de una lesión y/o condición que padezca el caballo necesite razonablemente una acción más urgente e inmediata, los caballos lesionados deben ser trasladados de forma compasiva y expeditiva desde la pista a un área apartada para una evaluación clínica completa.
8. La autoridad hípcica debe asegurar que existen líneas claras de responsabilidad que permitan que los veterinarios oficiales designados por el hipódromo o la autoridad hípcica puedan tomar cualquier decisión necesaria para practicar la eutanasia o para derivar para una evaluación y tratamiento posterior. En los casos en que sea posible, la evaluación clínica y el tratamiento del caso en particular debe hacerse en colaboración con el propietario y/o entrenador, cuidando que el veterinario a cargo cumpla con la confidencialidad apropiada para el caso. Para los casos en que no es necesario llevar a cabo una eutanasia de manera inmediata, en la medida que sea posible se deben tomar las

medidas para la derivación a un hospital veterinario cercano para asegurar un traslado fluido de los casos de emergencia a dichas instalaciones.

9. Los métodos aceptables de eutanasia incluyen métodos químicos apropiados, o en los casos en que se considera aceptable en algunas jurisdicciones en particular, el uso compasivo de un arma de fuego, todo esto administrado por personal entrenado y competente para este fin.
10. La eutanasia debe ser resguardada de la vista del público y llevada a cabo en un área de aislamiento en la medida de lo razonablemente posible o utilizar un biombo alzado provisoriamente para ello. El caballo fallecido debe ser manipulado de una manera respetuosa, digna y se debe trasladar a un sitio aislado hasta que se puedan tomar las medidas para trasladarlo fuera de la pista.
11. Es recomendable que se lleven a cabo exámenes post-mortem a todos los caballos que mueran o a los que se les haga eutanasia como resultado de un incidente en carrera. Las autoridades hípicas deben desarrollar protocolos para la toma de decisión respecto si realizar o no una necropsia, teniendo en cuenta la naturaleza y la ubicación del hipódromo, la proximidad a un centro capaz de conducir una necropsia equina, y si hubo alguna lesión o muerte humana asociada al incidente.
12. Se deben desarrollar protocolos para la recolección de muestras de sangre y/u orina post-mortem, o de otros fluidos o tejidos para el análisis en busca de la presencia de sustancias prohibidas.
13. El veterinario oficial y la autoridad hípica deben llevar un registro de todas las emergencias equinas en el hipódromo, y se deben realizar averiguaciones dentro de los registros veterinarios y de tratamiento de los caballos involucrados, con foco particular puesto en determinar si existía ya alguna lesión o condición predisponente.

Emergencias durante el entrenamiento

14. Las autoridades hípicas y los hipódromos deben desarrollar protocolos para el manejo de emergencias equinas durante los horarios de entrenamiento, incluyendo:
 - El manejo de los caballos y movimiento de personal mientras se está atendiendo la emergencia;
 - Despliegue del veterinario oficial presente, o en caso contrario, médicos veterinarios locales de guardia en las cercanías para atender la emergencia.
15. El gerente del hipódromo debe inspeccionar el sitio donde ocurrió la emergencia equina para verificar si existe algún tema de seguridad o aptitud de la superficie de entrenamiento y es seguro para retomar el entrenamiento.
16. Es recomendable que se lleven a cabo exámenes post-mortem en todos los caballos que mueren o a los que se les practica eutanasia como resultado de un incidente de entrenamiento. Las autoridades hípicas deben desarrollar protocolos para la toma de decisión respecto si realizar o no una necropsia. Se deben recolectar muestras de sangre y/u orina post-mortem, o de otros fluidos o tejidos para el análisis en busca de la presencia de sustancias prohibidas cuando las circunstancias lo determinen.
17. El veterinario oficial y la autoridad hípica deben llevar un registro de todas las emergencias equinas durante el entrenamiento, y se deben realizar averiguaciones dentro de los registros veterinarios y de tratamiento de los caballos involucrados, con foco particular puesto en determinar si existía ya alguna lesión o condición predisponente.

Manejo de enfermedades infecciosas

18. Las autoridades hípicas y los hipódromos deben contar con protocolos para el manejo de un brote de una enfermedad infecciosa, bien dentro del centro de entrenamiento o durante el curso de un evento hípico. Tales protocolos deben complementar y estar acordes a los lineamientos desarrollados por los departamentos gubernamentales de sanidad animal relevantes para tales brotes.